

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 14 de mayo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Formuladas ante este Ministerio diversas consultas relativas a la tramitación que ha de darse a los partes indicadores de los cambios de domicilio dentro de los términos municipales:

Considerando que el artículo 46 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se contrae a regular el procedimiento referente a las declaraciones de vecindad por cambio de un domicilio a otro, atribuyéndolas a las citadas Comisiones, mas no refiriéndose al cambio de domicilio dentro de una misma localidad; y

Considerando que dichos cambios no afectan a los derechos de vecindad, sino tan sólo a la situación local dentro del Municipio, dato que, aun siendo interesante, no reviste tanta importancia ni ofrece tales dificultades que exijan su determinación por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que las variaciones del padrón municipal producidas a consecuencia de los cambios de domicilio dentro de un mismo término, se autoricen por decreto de los respectivos Alcaldes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del día 9 de mayo de 1925.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia;

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen su propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de León.

Madrid, 8 de mayo de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.

La Alcaldía de Posada de Valdeón (León), comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 7 de abril anterior, nombró Secretario en propiedad a D. Higinio Aparicio Mantecón, Secretario del Ayuntamiento de Almanza, en la misma provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.

(Gaceta del día 10 de mayo de 1925.)

Nota-anuncio

AGUAS

Don Luis González Roldán, solicita la concesión de medio litro de agua por segundo del arroyo Yañilla, para abastecimiento del barrio

de la Estación de Busdongo. El punto de toma en el arroyo se halla a una altura de veinte metros sobre el punto más alto de la carretera de Adanero a Gijón, en la parte que afecta a dicho barrio; una pequeña presa de canto rodado y arcilla desviará el agua hacia un depósito de fábrica de veinte metros cúbicos de capacidad, desde el cual será conducida por una tubería de acero asfaltado, de cinco centímetros de diámetro interior y unos 1.000 metros de longitud, hasta las últimas casas del barrio de la Estación. Todas las obras se hallan comprendidas en el término municipal de Rodiezmo y ocuparán terrenos de dominio público.

La tubería irá enterrada a una profundidad mínima de cincuenta centímetros, siguiendo el borde del arroyo hasta la carretera, para continuar después a lo largo de ésta y por debajo de su cuneta. Las acometidas a las casas se harán con tubería de hierro forjado, galvanizado por el abonado o por el concesionario, a costa del primero. Se instalará un contador de volumen, tipo Frager, para cada abonado y a su costa, satisfaciendo por arquiler del mismo la cantidad de dos pesetas al mes.

La tarifa propuesta es de 50 céntimos por metro cúbico de agua consumida, sobre un mínimo de un cuarto metro cúbico diario. Por este mínimo volumen, consumase o no, se abonarán 3,75 pesetas mensuales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que pueda reclamar quien se considere perjudicado por las obras proyectadas y tarifas propuestas, dándose al efecto un plazo de treinta días, durante el cual estará el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a disposición de quien desee examinarlo.

León, 4 de mayo de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Anuncio

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Castrocaibón, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de La Bañeza a Camarzana de Terra, he acordado señalar el día 22 del actual, y hora de las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.
León, 9 de mayo de 1925.

José del Río Jorge

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Abelardo López Sarmiento, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, de fecha 28 de enero último, por la que se le impuso una multa por falta de precinto en las botellas de licor que fabrica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 28 de abril de 1925.—El Presidente, Frutos Recio.—P. S. M.: El Secretario, Rafael Ortiz.

Montes de utilidad pública.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1924 A 1925.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las inseridas en el Boletín Oficial del día 26 de noviembre de 1924.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertenece a	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Tasación	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones
						Ptas. Cts.	Mes	Día	
456	Salamón	Cuénabres	48 horcates, 210 palotes p. cobillas, 86 alfajas, 51 brandillas, 44 cadenas, 32 manillas, 84 cambas, 800 palos de silla, 40 peones para carros y 47 tablas de roble.	Presidente Junta vecinal de Las Salas.	1.ª 141 50	Junio	1	10	8 00
	Burón	Lario	6 trozos de roble.	Baltasar Sánchez, vecino de Burón	2.ª 90 00	Junio	1	10	8 00
531	Boca de Huérgano	Pedrosa	88 apas de haya.	Pío Prieto, idem de Besande	3.ª 44 00	Idem	1	10	6 00
524	Riáño	Riáño	10 piezas madera roble	Patricio Gutiérrez, idem de La Puerta	4.ª 40 00	Idem	1	9 1/2	4 50
438	Burón	Vegacarneja	126 puntos de haya.	Presidente la Junta vecinal de Vegacarneja	5.ª 283 00	Idem	1	10 1/2	10 00
538	Crémenes	Ciguera	15 apas de haya.	Santiago Sánchez, vecino de Crémenes	6.ª 8 00	Idem	3	9	2 50
448	Burón	Lario	74 árboles de haya.	Presidente de la Junta vecinal de Lario	7.ª 87 00	Idem	1	11	5 00
524	Riáño	Escaro	Una pieza de roble.	Pío Álvarez, vecino de Riáño	8.ª 6 00	Idem	1	10	1 00
445	Burón	Burón y otros	68 apas de haya.	Antonio González, vecino de Burón	9.ª 82 50	Idem	1	11 1/2	4 00
571	Crémenes	Argovejo	15 piezas de idem.	Leoncio del Valle, idem de Argovejo	10 15 00	Idem	3	9 1/2	2 50
490	Oseja de Sajambre	Oseja y otros	18 idem de idem.	Fernando Granda, idem de Oseja	11 15 00	Idem	1	10	3 00
571	Crémenes	Argovejo	74 idem de idem.	Santiago Sánchez, idem de Crémenes	12 170 00	Idem	3	10	6 50
417	Acebedo	Acebedo	2 idem de roble.	Presidente la Junta vecinal de Acebedo	13 18 00	Idem	3	10	2 00
628	Boñar	Adrados	22 idem de idem.	Idem de la idem de Boñar	14 110 00	Idem	1	9 1/2	5 00
553	Valderrueda	Valderrueda y la Mis.	5 idem de idem.	Sergio García, vecino de La Sota	15 10 00	Idem	1	9 1/2	6 00
551	Idem	Idem	8 idem de idem.	Presidente Junta vecinal de Villacorta	16 24 00	Idem	1	10	8 50
509	Renedo Valdetuejar	Las Muñecas	3 idem de idem.	Idem de la idem de Las Muñecas	17 15 00	Idem	3	10	2 00
545	Valderrueda	Caminayo	2 idem de haya.	Rafael Miguel, vecino de Caminayo	18 5 00	Idem	1	10 1/2	1 00
564	Vegamián	Vegamián	9 idem de idem.	Teófilo García, idem de Vegamián	19 9 00	Idem	1	9 1/2	2 50
568	Idem	Utrero	19 idem haya y 4 roble	Presidente la Junta vecinal de Utrero	20 5 00	Idem	1	10	1 50
564	Idem	Vegamián	20 idem de haya.	Ildefonso Ferreras, vecino de Pallide	21 23 00	Idem	1	10 1/2	4 00
502	Prioro	Prioro	4 idem de idem.	Celestino Fernández, idem de Prioro	22 16 00	Idem	1	9 1/2	2 00
502	Idem	Idem	8 idem de idem.	Pascasio Villarreal, vecino de idem	23 20 00	Idem	1	11	4 00
564	Vegamián	Vegamián	6 idem de idem.	José Sánchez, vecino de Vegamián	24 6 00	Idem	1	10	1 50
482	Lillo	Lillo	6 idem de idem.	Presidente de la Junta vecinal de Lillo	25 10 00	Idem	1	11 1/2	1 75
483	Idem	Cofinal	6 idem de idem.	Juan Fernández, vecino de Cofinal	26 20 00	Idem	1	10	1 75
504	Renedo Valdetuejar	El Otero	20 idem de roble.	Presidente Junta vecinal de San Martín	27 12 00	Idem	1	10 1/2	1 75
506	Idem	San Martín	10 idem de idem.	César Domínguez, vecino de idem	28 50 00	Idem	3	10 1/2	5 00
641	Cármenes	Pontedo	13 idem de haya.	Presidente la Junta vecinal de Pontedo	29 5 00	Idem	3	11	2 50
564	Vegamián	Vegamián	3 idem de idem.	Julian Rodríguez, vecino de Vegamián	30 13 00	Idem	1	10	3 00
521	Riáño	Escaro	2 idem de roble.	Presidente Junta vecinal de Escaro	31 37 00	Idem	1	11	2 50
540	Salamón	Salamón	Trozo de roble 2 m. por 10	Julian Gómez, vecino de Salamón	32 15 00	Idem	1	11	2 00
	Crémenes		90 apas de haya.	Teniente Alcalde del Ayunt. Crémenes	33 45 00	Idem	3	11 1/2	6 00
533	Idem	Villayandre	2 trozos roble y 9 tablas	Emilio Díez, vecino Villayandre	34 29 00	Idem	3	12	4 00
575	Idem	Crémenes	Un trozo roble leñoso.	Casa forestal de Crémenes	35 1 00	Idem	3	12 1/2	1 00

León, 6 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

MINAS

DON PÍO PORTULLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Crecente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de marzo, a las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla llamada *Clarita*, sita en el paraje «Corredoiro», término de Orallo, Ayuntamiento de Villabino. Hace la designación de las citadas 56 pertenencias, a la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de una Peña que hay en el camino vecinal llamado «Llamarrondo», detrás del prado de Saturnino Álvarez, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la ca-

ducada mina *La Huiriza*, n.º 4.173, y desde él se medirán 300 metros al N. 25º 53' O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 480 al O. 25º 53' S., la 1.ª; de ésta 500 al N. 25º 53' O., la 2.ª; de ésta 1.200 al E. 25º 53' N., la 3.ª; de ésta 200 al S. 25º 53' E., la 4.ª; de ésta 100 al O. 25º 53' S., la 5.ª; de ésta 200 al S. 25º 53' E., la 6.ª; de ésta 100 al O. 25º 53' S., la 7.ª; de ésta 100 al S. 25º 53' E., la 8.ª, y de ésta con 620 al O. 25º 53' S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de 60 días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.125. León 12 de marzo de 1925.—Pío Portulla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 1925

Presidencia del Sr. Díez G. Canseco

Abierta la sesión a las trece horas, con asistencia de los Sres. Crespo, Alfageme, Alonso Prieto, Alvarez de Toledo, Allende, Díez Carreras, Fernández de Mata, Gómez de San Pedro, González Puente, Lázaro, Martínez, Ortiz Martínez, Ortiz Gutiérrez y Tagarro, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de acordar pase a la Co-

misión de Fomento una instancia de Joaquín Alonso, fué ratificado el nombramiento de tres cajistas temporales con destino a la imprenta provincial, teniendo en cuenta el excesivo trabajo que existe en la misma.

Leídos varios asuntos y declarados urgentes, pasaron a figurar en el ORDEN DEL DÍA

Entrase en él leyéndose nuevamente las instancias de los aspirantes a la plaza de Contador de fondos provinciales, y con las formalidades legales, en votación secreta, por papeletas y por 15 votos, fué designado para el referido cargo, D. Ramón Barcena Rada.

En votación ordinaria se ratificaron tres acuerdos de la Comisión provincial, referentes al ramo de Hacienda, y otro por el que fué nombrado para representar a la Corporación en la Junta de mejora de caminos municipales.

En igual votación fué desestimada una petición de varios vecinos del pueblo de Puente Almuhey, para que sea éste agregado al Ayuntamiento de Valderrueda, toda vez que el expediente carece de los documentos que exigen las disposiciones vigentes.

El Sr. Presidente habló de la publicación del Estatuto provincial, y como no es probable se vuelvan a reunir los actuales Diputados, se describe cariñosamente de ellos, dándoles las gracias por las atenciones recibidas, y haciendo constar que todos han laborado por la prosperidad de la provincia, dedicando también un recuerdo a los anteriores Diputados, que con toda actividad trabajaron asimismo en pro de los mencionados intereses, deseando, y así lo espera, que los que vengan, cooperen a tan altos fines y engrandecimiento de la Nación. Dió las gracias al Directorio por su anterior designación.

El Sr. Fernández de Mata, manifiesta que lleva gratos recuerdos de esta casa, donde ha reinado la mayor armonía, expresando su gratitud a los empleados por su decidida cooperación.

El Sr. González Puente, en nombre de todos los compañeros, hace suyas las manifestaciones del señor Mata.

El Sr. Presidente, a acto seguido, levantó la sesión.

León 23 de marzo de 1925.—El Secretario, Antonio del Pozo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Carrocera

Relación de los individuos que han de repartir los arbitrios y utilidades municipales para el año de 1925 a 26, en el Ayuntamiento de Carrocera (León).

Parte real

D. Julián Caruezo González, por rústica.

D. Francisco Muñoz Castro, por urbana.

D. José María Gutiérrez Álvarez, por industrial.

D. Esteban Díez González, por rústica, fuera del término.

Parte personal

D. José Calvete Morán, por rústica.

D. Eduardo Gutiérrez Muñoz, por urbana.

D. Luis González Fernández, por industrial.

D. Manuel Álvarez Morán, Cura párroco.

Benllera

D. Laso Muñoz Álvarez, por rústica.

D. Cirino Gutiérrez Álvarez, por urbana.

D. Esteban Álvarez Álvarez, Cura párroco.

Otero de las Duesñas

D. Constantino Fernández Díez, por rústica.

D. Antonio Fernández García, por urbana.

D. Agustín Berjón García, por industrial.

D. Francisco Díez González, Cura párroco.

Viñayo

D. Benito Álvarez y Álvarez, por rústica.

D. Laureano Álvarez López, por urbana.

D. Juan Fernández Díaz, por industrial.

D. Angel González Díez, Cura párroco.

Piedrasocha

D. Tomás Álvarez Caruezo, por rústica.

D. Bernardino Díez Mayor, por urbana.

D. Gregorio Álvarez Caruezo, por industrial.

Cuevas

D. Gregorio González Viñayo, por rústica.

D. José Fernández Álvarez, por urbana.

Santiago de las Villas

D. Ildefonso Fernández García, por rústica.

D. Ramiro Fernández Fuente, por urbana.

D. Angel Fernández Morán, por industrial.

D. Marcelo Gutiérrez Ordóñez, Cura párroco.

Carrocera 29 de abril de 1925.—El Alcalde, Jesús Álvarez.

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1925 a 1926, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1924, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el cual y tres días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 801 del Estatuto municipal:

Las Omañas
Pajares de los Oteros
Valencia de Don Juan
Villazanzo

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Acordada la transferencia de créditos de unos artículos a otros por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría, por término de quince días.

Las Omañas 11 de mayo de 1925. El Alcalde, José Álvarez.

Alcaldía constitucional de Sariego

Según me comunica Sauná Fernández, vecina de Carbajal, el día 6 del actual se ausentó de casa, sin su consentimiento, su hijo Claudio Fernández Fernández, con dirección a la montaña, siendo sus señas las siguientes:

Estatura 1,320 metros, color moreno, ojos azules, boca grande, con signos de haber tenido viruelas; viste pantalón de pana negra, chaqueta de dril y boina.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil que, si fuere habido, sea detenido y conducido a casa de su madre, en dicho pueblo de Carbajal de la Legua.

Sariego 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Continuando ausente desde hace más de diez años, Eusebio Osorio Fernández, hijo de Francisco y de Francisca, natural de La Veguallina, hermano del mozo núm. 4, Nicancor Osorio Fernández, del reemplazo de 1923, se ruega por el presente a las autoridades que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del art. 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Quinta del Castillo a 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eusebio Magaz.

Alcaldía constitucional de Valle de Fínoledo

Instruido el oportuno expediente en este Ayuntamiento, a instancia del mozo Severino Taladríd López, para probar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Gabriel Taladríd López, y en virtud de lo establecido por el párrafo 2.º del artículo 293 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado individuo, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos indicados.

Valle de Fínoledo 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, P. O., Pascual Rosón, Secretario.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término de ocho de ocho días, los repartimientos de las contribuciones territorial rústica y pecuaria, urbana, matricula industrial y carruajes de lujo, como asimismo el presupuesto ordinario, cuyos documentos podrán examinar los contribuyentes de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean justas.

Galleguillos de Campos 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Antolínez.

Alcaldía constitucional de Briano

Continuando en la misma situación de ignorado paradero, desde hace más de diez años, los vecinos que fueron de este Municipio, Leonardo Pedrosa y Francisco Callejo Rodríguez, padres de los mozos números 8 y 12 del reemplazo de 1922, se hace público, una vez más, a los efectos de la ley de Reclutamiento y para acreditar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la misma ley, alagada por los mozos Francisco Pedrosa Díez y Manuel Callejo Sierra.

Briano, 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldía constitucional de La Bañera

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando García Valderrey, de más de diez años, en ignorado paradero, de conformidad con lo que preceptúa la Ley de Reemplazos y su Reglamento, se anuncia al público para que si alguien tiene conocimiento

de la actual residencia de dicho sujeto, lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes; advirtiéndole que es hijo de Tiburcio y de Josefa.

La Bañera, 30 de abril de 1925.—El Alcalde, César Moro.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

El día 2, por la tarde, sobre las diez y ocho, se apareció en la casa del vecino de esta villa, D. Severo Fernández García, una mula castaña-oscura, de 1,250 metros de alzada, próximamente, o sea unas seis cuartas y de más de un año de edad; la cual se encuentra en poder del citado vecino, a disposición del que acredite ser su dueño, con arreglo a las leyes vigentes.

Cacabelos, 7 de mayo de 1925.—El Alcalde, en funciones, P. O., Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Campazas

Por fallecimiento del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes, con el sueldo anual de 600 pesetas, y de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, con el de 365 pesetas, con su residencia en Valdeara.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, legalmente documentadas, en el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, justificando la aptitud que a dicho cargo corresponde.

Campazas, 8 de mayo de 1925.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico actual.

Valderrey a 2 de mayo de 1925.—El Alcalde, Luis Combarros

Alcaldía constitucional de Brianelo

Se anuncia vacante para su provisión interinamente, hasta su provisión en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de ocho días.

Brianelo 8 de mayo de 1925.—El Alcalde, Domingo Domínguez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Angel Alonso Fernández, vecino de Iredo, de este Ayuntamiento, padre del mozo Benjamín Alonso y Alonso, núm. 7 del reemplazo de 1922, se hace público por el presente cédulo, a los fines de quintas.

Los Barrios de Luna 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Candán

El mozo Feliciano Alfonso Rodríguez, del reemplazo de 1926,

hijo de Manuel Alfonso Cachón y de Flora Rodríguez Rodríguez, reproducción en el acto de la revisión de excepciones, la del caso 4.º art. 89, por hallarse ausente su padre por más de diez años. En su virtud, se cita al expresado Manuel Alfonso Cachón para que comparezca ante esta Alcaldía, y al propio tiempo, se interesa de las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente, lo participen por escrito o verbalmente en el plazo más breve posible.

Candín 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Santiago Cachón,

Alcaldía constitucional de Fabero

Continuando la ausencia, por más de diez años, de Mariano Denis Alvarez, padre del mozo Hermenegildo Denis García, naturales del pueblo de Fontoria, núm. 8 del resplazo de 1925, se ruega por el presente a las autoridades o personas que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del art. 293 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Bases, cuyo pueblo de Fontoria pertenece a este Municipio.

Fabero 9 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

JUZGADOS

García Echevarría (Floriano), de unos 25 años de edad, estatura regular, color moreno; visto traje de paño oscuro, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 33, de este año, sobre robo de relojes y cadenas; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 21 de abril de 1925.—El Juez de instrucción, Tomás Pereda. El Secretario, Lodo. Luis Gasque.

Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 83, de 1925, por sustracción de maderas, se cita por medio de la presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, a Enrique y Segundo Vidal Grell, vecinos últimamente de Villaseca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murias de Parades a 21 de abril de 1925.—El Secretario, José Rausell.

Don Rodrigo Valdés y Peón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a las once horas de la mañana,

tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para confeccionar las listas de jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 81 de la ley implantando el juicio por jurados.

Dado en Villafranca del Bierzo a 1.º de mayo de 1925.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Lodo. Fernando García Barcala.

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los siguientes semovientes, que fueron robados la noche del día 13 de abril último, de la posada de Toribio González, situada en el barrio de la Estación, de Santas Martas.

Un macho de pequeña alzada, herrado de las cuatro patas, pelo castaño-oscuro, con una rozadura en el lomo, producida por el sillín.

Una mula, de cuatro años de edad, de 1,255 metros de alzada, o sea seis cuartas, desherrada de los pies, con una rozadura en la frente, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario núm. 16, del año actual, por robo.

Dado en Valencia de Don Juan, a 4 de mayo de 1925.—Isidro Fernández-Miranda.—Juan Sanz.

Don Salvador García Fidalgo, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, las cuales han de proveerse conforme al art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, se anuncian por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes o instancias, durante dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Astorga, acompañando a las instancias los precisos documentos.

Magaz de Cepeda 20 de abril de 1925.—Salvador García.

Juzgado municipal de Brazuelo

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso de traslado, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes que lo deseen puedan presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Brazuelo 20 de abril de 1925.—El Juez municipal, Nicolás González.

Juzgado municipal de Val de San Lorenzo

En virtud de orden superior se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por concurso de traslado y término de treinta días, a fin de que durante ellos y a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos de sus condiciones, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Val de San Lorenzo 18 de abril de 1925.—El Juez, José Matanzo.

Don Eduardo Martínez Natal, Juez municipal de Villarejo de Orbigo.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su provisión a concurso de traslado, el cual habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría del Juzgado municipal, conjuntamente con la solicitud:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios.

Villarejo de Orbigo a 18 de abril de 1925.—Eduardo Martínez.—Por S. M.: Paulino Villares, Secretario.

Don José Franco Franco, Juez municipal de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada al efecto y de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia la vacante, por concurso de traslado, del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de treinta días, de apercibir inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que los aspirantes a citado cargo, dentro de dicho plazo, presenten sus solicitudes, documentadas, conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Dado en Santa Marina del Rey a 18 de abril de 1925.—José Franco.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Llanas de la Ribera, por renuncia del que en propiedad la desempeñaba, se anuncia para su provisión, a fin de que todo aquel que esté provisto de su correspondiente título, con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, pueda solicitarla dentro del plazo de treinta días, presentando los documentos necesarios que la ley Municipal exige y con arreglo a dicho Real decreto.

Llanas de la Ribera a 22 de abril de 1925.—El Juez, Gabriel Alvarez.

Don Teodoro de la Torre Fuentes, Juez municipal de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 29 de diciembre de dicho año, para que los que deseen mostrarse aspirantes, presenten sus solicitudes, documentadas, dentro del expresado término, en este Juzgado.

Benavides de Orbigo, 23 de abril de 1925.—Teodoro de la Torre.

ANUNCIOS OFICIALES

Ballesteros Torralbas (Alberto), hijo de Juan y de María, natural de Sambito, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de estado casado, profesión Alférez (E. R.), con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 86, de 38 años de edad, estatura 1,740 metros, rubio, fornido y calvo en la parte superior de la cabeza, domiciliado últimamente en León, en la carretera de Villabampo, número 53, entresuelo, derecha, procesado por abandono de destino y desfalco, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento Reserva de León, número 71, D. Crescencio Morate de la Guerra, residente en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León, a 2 de mayo de 1925.—El Teniente Coronel Juez instructor, Crescencio Morate.

Villar Fernández (Fausto), hijo de Nicolás y de María, natural de Villamanín, Ayuntamiento de Rodezmo, provincia de León, de estado soltero, de oficio hojalatero, de 24 años de edad, estatura 1,400 metros, color blanco, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz remangada, boca grande, barba redonda, frente estrecha; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Llanera, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, 7.º de Cazadores, D. Vicente Barazo Martín, residente en Ibiza (Balears); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 9 de abril de 1925.—El Alférez Juez instructor, Vicente Barazo.

Fernández García (Ponciano), natural de Quintana de la Peña, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Cerrado, provincia de Oviedo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez paramento de causas, D. José María Cabeza y Fernández de Castro, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebelde.

Oviedo 14 de abril de 1925.—El Capitán Juez, José María Cabeza.